



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

EXPTE.: A/SER-008441/2023

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE LECTURA AUTOMÁTICA DE MATRÍCULAS Y SERVICIOS DE VALIDACIÓN MANUAL Y GESTIÓN DE MATRÍCULAS EN EL APARCAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES UBICADO EN LA CALLE ALCALÁ 30-32, DE MADRID”

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación, se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema de lectura automática de matrículas y servicios de validación manual y gestión de matrículas en el aparcamiento del edificio que alberga la sede central de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, sita en C/ Alcalá, 30-32.

Con motivo de la entrada en vigor de la ordenanza municipal “Ordenanza de Movilidad Sostenible”, de 5 de octubre de 2018, por la que se crearon las Áreas de Prioridad Residencial y con el fin de cumplir con lo establecido en la misma, se llevó a cabo la instalación de los equipos de control de acceso y salida del estacionamiento de la mencionada sede de la Consejería al encontrarse incluida en la demarcación del Área APR Cortes.

Dicha instalación se compone de varios elementos (una cámara, un pc industrial de alto rendimiento y un router de comunicaciones, todos ellos integrados bajo un software de gestión y validación de matrículas) que, tras la lectura de las mismas, actúa sobre las barreras de acceso al aparcamiento proporcionando, así, una accesibilidad segura y automatizada que permite una correcta visibilidad del tránsito de vehículos.

En la actualidad, mediante Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modificó la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, dichas Áreas de Prioridad Residencial, se han integrado en la nueva Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección (ZBEDEP) Distrito Centro, estableciéndose en la misma los tipos de vehículos autorizados a circular por ella, así como los sistemas de control para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. En concreto, el artículo 16 c) de dicha Ordenanza señala que la administración municipal establecerá sistemas automatizados de control de Madrid Zona de Bajas Emisiones y de las ZBEDEP Distrito Centro y Plaza Elíptica, para la vigilancia del cumplimiento de la normativa de tráfico, circulación y seguridad vial y del resto de normativa determinada en el artículo 15.1. En este último artículo, se establece, asimismo, que, “el Ayuntamiento de Madrid podrá emplear medios técnicos

automatizados para la vigilancia de la circulación y el estacionamiento, así como para la denuncia automatizada de las infracciones que se cometan...”

Asimismo, en el Anexo III de esta ordenanza municipal, denominado “Régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones de especial protección Distrito Centro”, en su punto primero, denominado “Criterios de gestión de los permisos de acceso y circulación de vehículos por la ZBEDEP DISTRITO CENTRO”, se establece que “los permisos de acceso y circulación a la ZBEDEP DC se gestionarán a través del Sistema de gestión de accesos a la ZBEDEP Distrito Centro (en adelante, SGDC), en función de los requisitos de clasificación ambiental de los vehículos según su potencial contaminante específicamente exigidos para acceder y circular por DC, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 y las disposiciones transitorias segunda y tercera...”, conforme a los criterios que se señalan a continuación de dicho punto.

En concreto, en el apartado nº 13, denominado “Vehículos que estacionen en un aparcamiento de uso público o privado, en una plaza de garaje particular, en una plaza de aparcamiento municipal para residentes (PAR) o en una reserva no dotacional del interior de la ZBEDEP Distrito Centro”, se establece lo siguiente:

“Si el aparcamiento dispone de sistema electrónico de captación de matrículas por imagen quedará permitido el acceso a la ZBEDEP DC de todos aquellos vehículos cuyas matrículas sean registradas por el sistema de captación que cumplan los requisitos ambientales establecidos en los artículos 21 a 23, 35, y las disposiciones transitorias primera a tercera”

Por todo ello y en aplicación de la normativa municipal anteriormente señalada, que afecta a ubicación de la sede de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades en C/ Alcalá, 30-32, se hizo obligatoria la instalación del dispositivo de lectura automática de matrículas de vehículos al que venimos refiriéndonos, cuyo equipo, para un correcto funcionamiento, precisa de un servicio de mantenimiento continuado. Dicho mantenimiento se está llevado a cabo desde 2019 y hasta el próximo 31 de agosto de 2023 mediante contratos menores dado el reducido coste de la prestación.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la instalación de los dispositivos de lectura automática, para hacer efectivo el cumplimiento de la vigente normativa municipal, se considera necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema de lectura automática de matrículas anteriormente citado, cuya licitación se llevará a cabo por procedimiento **abierto simplificado abreviado**, en base a su importe, que asciende a **30.187,08 €** y cuya imputación presupuestaria se realizará con cargo al **subconcepto 21300 “Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje” del programa 321M (Centro Gestor 150010000)** del vigente presupuesto de gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: PEREZ MERINO MAR
Fecha: 2023.03.10 10:40

Mar Pérez Merino